

ESCRITURA NUMERO: 2926  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA CORPORACION  
MULTIBG S.A.-----

CUANTIA:-----  
7 AUMENTO DE CAPITAL:-----  
8 US\$2'414.613,00.-----  
9 (CAPITAL AUTORIZADO:-----  
10 US\$66'000.000.00.-----  
11 CAPITAL SUSCRITO: US\$33'414,613.00)

12 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
13 del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis  
14 días del mes de diciembre del año dos mil cinco,  
15 ante mí **ABOGADO ROGER AROSEMENA**  
16 **BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del cantón  
17 Guayaquil, comparece: La compañía **CORPO-**  
18 **RACION MULTIBG S.A.**, de nacionalidad  
19 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,  
20 por la interpuesta persona de su **Presidente**  
21 **Ejecutivo** y Representante Legal, señor **CARLOS**  
22 **LASSO MENDOZA**, quien declara ser de  
23 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
ejecutivo, con domicilio y residencia en  
Samborondón, de tránsito por esta ciudad, quien  
obra debidamente autorizado por la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas de la compañía, según  
consta del acta que se agrega, cuya personería



1 legitima con la copia certificada del nombramiento  
2 que acompaña para que sea agregado al final de este  
3 instrumento como documento habilitante, y quien  
4 declara además, que su nombramiento se encuentra  
5 en plena vigencia. El compareciente es mayor de  
6 edad, a quien doy fe de conocer en virtud de  
7 haberme exhibido su documento de identificación,  
8 cuya copia certificada se agrega a este instrumento.  
9 Bien instruido en el objeto y resultado de esta  
10 Escritura Pública a la que procede con amplia y  
11 entera libertad, para su otorgamiento me presenta  
12 la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**  
13 Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras  
14 Públicas que está a su cargo, una por la cual consten  
15 el aumento de capital social dentro del capital  
16 autorizado, reforma de Estatutos Sociales y demás  
17 declaraciones que se determinan al tenor de las  
18 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**  
19 Interviene en la celebración de la presente escritura  
20 pública el Ingeniero Carlos Lasso Mendoza, a  
21 nombre y en representación de la compañía  
22 CORPORACIÓN MULTIBG S.A., en su calidad de  
23 Presidente Ejecutivo y, como tal, representante legal  
24 de la misma, según consta del ejemplar inscrito de  
25 su nombramiento que se agrega a esta escritura,  
26 para que forme parte integrante de la misma.-  
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-**  
28 Por escritura pública autorizada por la Notaria de

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 este cantón, abogada Katia Murrieta Wong, el  
2 veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta  
3 y uno, inscrita en el Registro Mercantil de  
4 Guayaquil el diecisiete de diciembre del mismo año,  
5 se constituyó la compañía FIDUCIASUR S.A., con  
6 un capital inicial de cinco millones de sucres y por  
7 el plazo de duración de ochenta años.- **DOS.DOS.-**  
8 Por escritura pública autorizada por el Notario  
9 de este cantón, abogado Piero Aycart Vincenzini,  
10 el veinticuatro de febrero de mil novecientos  
11 ochenta y seis, inscrita debidamente en el Registro  
12 Mercantil de Guayaquil, FIDUCIASUR S.A.  
13 aumentó su capital a doscientos millones de sucres.-  
14 **DOS.TRES.-** Por escritura pública autorizada por  
15 el Notario de este cantón, abogado Piero Aycart  
16 Vincenzini, el diecinueve de junio de mil  
17 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro  
18 Mercantil de Guayaquil el veintinueve de  
19 septiembre del mismo año, FIDUCIASUR S.A.  
20 aumentó su capital a novecientos treinta millones  
21 de sucres.- **DOS.CUATRO.-** Por escritura pública  
22 autorizada por la Notaria de este cantón, doctora  
23 Norma Plaza de García, el veintisiete de diciembre  
de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en  
el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós  
de noviembre de mil novecientos noventa,  
FIDUCIASUR S.A. aumentó su capital a un mil  
novecientos treinta y tres millones de sucres.-



1 **DOS.CINCO.-** Por escritura pública autorizada  
2 por la Notaria de este cantón, doctora Norma Plaza  
3 de García, el veintinueve de diciembre de mil  
4 novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro  
5 Mercantil de Guayaquil el veinticinco de junio de  
6 mil novecientos noventa y tres, FIDUCIASUR  
7 S.A. se fusionó con y absorbió a las compañías  
8 “CREDICORP S.A.”, “MEGACORP S.A.” e  
9 “ICENTRO, INVERSIONES DEL CENTRO  
10 S.A.” mediando la disolución anticipada de éstas,  
11 cambió su denominación objetiva por la de  
12 CORPORACIÓN MULTIBG S.A., y aumentó  
13 su capital a diez mil setecientos seis millones  
14 ochocientos setenta mil sucres.- **DOS.SEIS.-** Por  
15 escritura pública autorizada por el Notario de este  
16 cantón, doctor Jorge Jara Grau, el siete de octubre  
17 de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el  
18 Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de  
19 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,  
20 la CORPORACIÓN MULTIBG S.A. aumentó  
21 su capital a cincuenta y tres mil doscientos millones  
22 de sucres.- **DOS.SIETE.-** Por escritura pública  
23 autorizada por el Notario de este cantón, doctor  
24 Jorge Jara Grau, el tres de febrero de mil  
25 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro  
26 Mercantil de Guayaquil el ocho de marzo de mil  
27 novecientos noventa y cinco, la CORPORACIÓN  
28 MULTIBG S.A. fijó su capital autorizado en

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ciento seis mil cuatrocientos millones de sucres.-  
2 **DOS.OCHO.-** Por escritura pública autorizada por  
3 el Notario de este cantón, abogado Roger  
4 Arosemena Benites, el veinte de junio de dos mil  
5 uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil  
6 el ocho de agosto del mismo año, el capital de  
7 cincuenta y tres mil doscientos millones de sucres  
8 de la CORPORACIÓN MULTIBG S.A. quedó  
9 expresado en dólares de los Estados Unidos de  
10 América, en la suma de dos millones ciento  
11 veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de  
12 América.- **DOS.NUEVE.-** Por escritura pública  
13 autorizada por el Notario de este cantón, abogado  
14 Roger Arosemena Benites, el tres de julio de dos  
15 mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de  
16 Guayaquil el veintiocho de octubre del mismo  
17 año, la CORPORACIÓN MULTIBG S.A. aumentó  
18 su capital a treinta y tres millones de dólares de  
19 los Estados Unidos de América y fijó el capital  
20 autorizado en la suma de sesenta y seis millones  
21 de dólares de los Estados Unidos de América.-  
22 **DOS.DIEZ.-** La Junta General Extraordinaria de  
23 Accionistas de la CORPORACIÓN MULTIBG  
S.A., en su sesión celebrada el día catorce de  
24 noviembre de dos mil cinco, resolvió aumentar su  
capital en Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil  
25 Seiscientos Trece Dólares de los Estados Unidos  
26 América (US\$2'414.613,00), mediante la



1 emisión de Dos Millones Cuatrocientos Catorce  
2 Mil Seiscientos Trece (2'414.613) nuevas acciones  
3 ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un  
4 dólar de los Estados Unidos de América cada una;  
5 y que el pago de todas ellas se realice en numerario  
6 y de contado contra la suscripción. Asimismo,  
7 se resolvió la reforma del Artículo Sexto de los  
8 Estatutos Sociales, según consta de la respectiva  
9 acta de junta general extraordinaria de accionistas.-  
10 **DOS.ONCE.-** En la misma sesión de Junta  
11 General de Accionistas, los accionistas concurrentes  
12 cedieron a la compañía Inversiones Latina Inverlat  
13 S.A., de nacionalidad panameña, sus derechos de  
14 suscripción preferente en el antedicho aumento de  
15 capital, y adicionalmente, autorizaron a dicha  
16 compañía a suscribir las acciones que no hubieren  
17 sido suscritas por los demás accionistas dentro  
18 de los treinta días siguientes a la publicación del  
19 aviso de ley.- **DOS.DOCE.-** En consecuencia de  
20 lo anterior, y en vista de que los accionistas que  
21 no asistieron a la mencionada Junta General de  
22 Accionistas no suscribieron, ni en todo ni en parte,  
23 las acciones que les correspondían según sus  
24 derechos de preferencia, el día dieciséis de  
25 diciembre de dos mil cinco la compañía Inversiones  
26 Latina Inverlat S.A. suscribió el ciento por ciento  
27 de las acciones correspondientes a este aumento de  
28 capital, es decir, Dos Millones Cuatrocientos

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Catorce Mil Seiscientos Trece (2'414.613) acciones  
2 ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un  
3 dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
4 numeradas de la treinta y tres millones uno a la  
5 treinta y cinco millones cuatrocientos catorce mil  
6 seiscientos trece inclusive; y pagó por ellas la  
7 suma de Dos Millones Cuatrocientos Catorce  
8 Mil Seiscientos Trece Dólares de los Estados  
9 Unidos de América (US\$2'414.613,00), según  
10 consta del Contrato de Suscripción de Acciones  
11 que se agrega a esta escritura pública. La  
12 compañía suscriptora es de nacionalidad panameña.-  
13 **DOS.TRECE.**- Adicionalmente, y en la misma  
14 fecha, dieciséis de diciembre de dos mil cinco,  
15 la compañía Inversiones Latina Inverlat S.A.  
16 aportó al fondo de reserva de la CORPORACIÓN  
17 MULTIBG S.A. la suma de Seis Millones  
18 Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos  
19 Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos  
20 de América con cuarenta y seis centavos de  
21 dólar (US\$6.144.659,46), como prima de emisión  
22 por las acciones antes suscritas, según lo resuelto  
23 por la misma Junta General de Accionistas en  
24 su sesión del catorce de noviembre de dos mil  
25 cinco, de lo que también se deja constancia en  
26 respectivo Contrato de Suscripción de Acciones  
27 que se agrega.- **TERCERA: AUMENTO DE**  
28 **CAPITAL.**- Con tales antecedentes, el ingeniero



1 Carlos Lasso Mendoza, a nombre y en  
2 representación de la CORPORACIÓN MULTIBG  
3 S.A., en su calidad Presidente Ejecutivo y, como  
4 tal, su representante legal, eleva a escritura  
5 pública el antedicho aumento de capital social,  
6 en los términos del Acta de Junta General  
7 Extraordinaria de Accionistas del catorce de  
8 noviembre de dos mil cinco y del contrato de  
9 suscripción de acciones del dieciséis de diciembre  
10 del mismo año, cuyas copias autógrafas se agregan  
11 a esta escritura como documentos habilitantes.  
12 Asimismo, eleva a escritura pública la reforma  
13 al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, en  
14 los términos del Acta de Junta General  
15 Extraordinaria de Accionistas del catorce de  
16 noviembre de dos mil cinco, de tal manera que el  
17 referido artículo en adelante dirá: "ARTICULO  
18 SEXTO.- El capital autorizado es de SESENTA Y  
19 SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
20 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66'000.000,00),  
21 y el capital suscrito, que será de mínimo la  
22 mitad de dicho capital autorizado, es actualmente de  
23 TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS  
24 CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE  
25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMÉRICA (US\$35.414.613,00), dividido en treinta  
27 y cinco millones cuatrocientos catorce mil  
28 seiscientos trece (35'414.613) acciones nominativas



1 ordinarias de un dólar cada una, numeras del  
2 cero cero uno al treinta y cinco millones  
3 cuatrocientos catorce mil seiscientos trece  
4 inclusive, las que podrán ser emitidas en títulos  
5 contentivos de una o más acciones y autorizados  
6 por las firmas conjuntas del Presidente del  
7 Directorio y Presidente Ejecutivo de la Sociedad,  
8 o quienes los subroguen legal y estatutariamente.  
9 Cada título que los contenga expresará las  
10 declaraciones enumeradas en el artículo ciento  
11 setenta y seis de la Ley de Compañías. Todo  
12 aumento del capital social hasta completar el  
13 capital autorizado, deberá cada vez ser informado  
14 a la Superintendencia de Compañías para los fines  
15 de rigor”.- **CUARTA: DECLARACIONES.-**  
16 Para los efectos del caso, y conforme a lo  
17 establecido en los Artículos Once y Trece de la  
18 Resolución número noventa y tres-uno-uno-tres-  
19 cero-once de la Superintendencia de Compañías,  
20 publicada en el Registro Oficial del seis de  
21 septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo,  
22 Carlos Lasso Mendoza, a nombre y representación  
de la CORPORACIÓN MULTIBG S.A., declaro  
acredito, bajo juramento, que el aumento  
del capital social de mi representada se halla  
debidamente integrado, en los términos de lo  
resuelto por la Junta General Extraordinaria de  
accionistas ya referida del catorce de noviembre



1 de dos mil cinco, y del contrato de suscripción  
2 de acciones del dieciséis de diciembre del  
3 mismo año, Asimismo, a nombre y en  
4 representación de la Compañía CORPORACIÓN  
5 MULTIBG S.A., declaro y acredito bajo  
6 juramento que mi representada no es contratista de  
7 obra pública alguna con el Estado ni con ninguna  
8 de sus instituciones.- Anteponga y agregue usted,  
9 señor Notario, todo lo demás que sea de estilo  
10 para la plena validez del acto societario que  
11 aquí se instrumenta, así como de la escritura  
12 pública que lo contenga. (firma ilegible) Abogado  
13 **Juan Fernando Noboa Baquerizo. Registro**  
14 **número diez mil ochocientos noventa y tres.-**  
15 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se eleva  
16 a Escritura Pública.- Se agrega a este registro  
17 todos los documentos de Ley.- Léida esta  
18 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en  
19 clara y alta voz, a la otorgante quien la aprueba en  
20 todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica  
21 y la firma en unidad de acto conmigo, el  
22 Notario de todo lo cual doy fe.-

23

24

25 p. CORPORACIÓN MULTIBG S.A.

26 R.U.C. 0990560536001

27

28

O t o r -

Guayaquil, 11 de agosto de 2005

Señor ingeniero  
**Carlos Lasso Mendoza**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

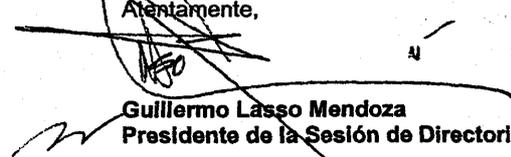
Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de esta Sociedad, en su sesión celebrada el día de hoy, y de conformidad con el literal b) del Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, tuvo el acierto de reelegir a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la CORPORACIÓN MULTIBG S.A. por el período de **CINCO AÑOS** más, con las atribuciones, deberes y obligaciones que fija para sus funciones el Estatuto Social, y de manera particular las contempladas en el Artículo Décimo Octavo del mismo, entre las que se encuentran la de ejercer individualmente la representación legal de la compañía y realizar todos los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de la Sociedad, pudiendo inclusive comprar, vender y gravar los bienes inmuebles sociales sin autorización de ningún otro órgano o funcionario.

La compañía FIDUCIASUR S.A. cambió su denominación objetiva por la de **CORPORACIÓN MULTIBG S.A.**, absorbió a las compañías CREDICORP S.A., MEGACORP S.A., e ICENTRO, INVERSIONES DEL CENTRO S.A., aumentó su capital social y reformó y codificó íntegramente su estatuto social mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera de este cantón, Dra. Norma Plaza de García, el 29 de diciembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de junio de 1993, de fojas 19.823 a 19.882, número 8.098 del Registro Mercantil y número 14.747 del Repertorio.

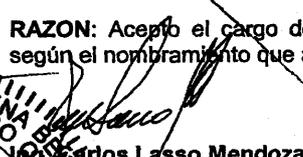
Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto de este cantón, Ab. Roger Arosemena Benites, el 3 de julio de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de octubre de 2002, de fojas 136.961 a 137.000, número 20.837 del Registro Mercantil y número 32.115 del Repertorio, la CORPORACIÓN MULTIBG S.A. aumentó su capital suscrito hasta treinta y tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$33'000.000,00), fijó el capital autorizado en el doble de dicho valor y, consiguientemente, reformó el Artículo Sexto del Estatuto Social que concierne al capital social de la compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

Atentamente,

  
**Guillermo Lasso Mendoza**  
Presidente de la Sesión de Directorio

**RAZON:** Acepto el cargo de **Presidente Ejecutivo** para el que he sido reelegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 11 de agosto de 2005.

  
**Carlos Lasso Mendoza**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía **CORPORACIÓN MULTIBG S.A.**, a favor de **CARLOS LASSO MENDOZA**, a foja 83.055, Registro Mercantil número 15.731, Repertorio número 29.682.- Guayaquil, dieciséis de Agosto del dos mil cinco.-

*Handwritten signature*

**AB. ZOLA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 182617  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: *Handwritten initials*

**DOY FE:** Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.  
Guayaquil, 16 DIC. 2005

**AB. ROGER AROSEMENA BENTES**  
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
CORPORACIÓN MULTIBG S.A., CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de noviembre de 2005, a las 11h00, en el local del séptimo piso del edificio ubicado en la calle Pichincha número 107 y P. Icaza de esta ciudad, siendo éste el local, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo de esta ciudad, edición No. 44.044, correspondiente al día 3 de noviembre de 2005, y contando con la presencia de accionistas que constituyen el quórum legal, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORPORACIÓN MULTIBG S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas:

1. **ANDEAN INVESTMENT LTD.**, representada por el señor Guillermo Lasso Mendoza, en su calidad de Director – Presidente Ejecutivo, propietaria de 31.186.921 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de US\$1.00 cada una; e,
2. **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S. A.**, representada por el señor Víctor Abboud Fayad, en su calidad de Gerente General, propietaria de 118 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de US\$1.00 cada una.

Los accionistas presentes representan Treinta y Un millones Ciento Ochenta y Siete Mil Treinta y Nueve (31'187.039) acciones que corresponden al 94,506179% del capital suscrito y pagado de la Compañía. En consecuencia, se constata que existe el quórum necesario para la instalación de la Junta.

Preside la sesión el Presidente del Directorio, economista Danilo Carrera Drouet, y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo, ingeniero Carlos Lasso Mendoza. Concorre, asimismo, el ingeniero Leopoldo Muñoz Carbo, Comisario de la Compañía. Se encuentra presente, como invitado especial, el señor Julio Mackliff Elizalde, representante de la compañía Inversiones Latina Inverlat

El Secretario se informa que se ha dado cumplimiento al Art. 239 de la Ley de Compañías, constatándose que han concurrido a esta Junta General Extraordinaria accionistas que representan Treinta y Un Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Treinta y Nueve Dólares de los Estados



Unidos de América (US\$.31.187.039,00) del capital suscrito y pagado de Treinta y Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.33.000.000,00), esto es, una asistencia del 94,506179% del capital suscrito y pagado de la Compañía, existiendo en consecuencia el quórum requerido.

Constatado lo cual, el Presidente de la Junta declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas y expresa a los señores accionistas concurrentes su saludo y agradecimiento por su asistencia. A continuación, por Secretaría se da lectura a la convocatoria aparecida en el diario El Telégrafo de esta ciudad, el día 3 de noviembre de 2005, la que dice:

“CORPORACIÓN MULTIBG.- Capital suscrito: US\$ 33'000,000.00.- Capital pagado: US\$.33'000,000.00.- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN MULTIBG S.A.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los estatutos sociales de CORPORACIÓN MULTIBG S.A. convoco a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se reunirá el día 14 de noviembre de 2005, a las 11h00, en el local del séptimo piso del edificio ubicado en la calle Pichincha No.107 y P. Icaza de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la sociedad dentro de su Capital Autorizado, así como sobre la consiguiente reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social; 2. Conocer y resolver sobre la aplicación de una Prima de Emisión al referido Aumento de Capital Social; y, 3. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.- Se convoca especial e individualmente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas al Comisario de la compañía, señor Leopoldo Muñoz Carbo.- Guayaquil, 3 de noviembre de 2005.- Carlos Lasso Mendoza, Presidente Ejecutivo.”

Concluida la lectura de la antedicha convocatoria, el Presidente de la sesión dispone que se pase a conocer el referido primer punto del orden del día. Para el efecto, toma la palabra el señor Presidente Ejecutivo, quien informa a la Sala que se han venido manteniendo conversaciones con la compañía Inversiones Latina Inverlat S.A. (en adelante “Inverlat”), la que se encuentra interesada en invertir en la Corporación Multibg S.A. la suma de Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Trece Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.2.414.613,00) mediante un aporte al capital social de la compañía. Adicionalmente, Inverlat está dispuesta a pagar, por convertirse en accionista de la

Seguidamente, el Presidente Ejecutivo recuerda a la Sala la necesidad de publicar el aviso de ley para comunicar a los accionistas que no han concurrido a esta sesión acerca del antedicho aumento de capital e invitarlos a suscribir las acciones que les correspondan de conformidad con su derecho preferente, por lo cual la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad disponer que el representante legal de la sociedad publique el aviso correspondiente de conformidad con la ley.

En este momento toma la palabra el señor Guillermo Lasso Mendoza, representante de Andean Investment Ltd., al que le corresponde la suscripción del 94.505821% del aumento de capital recién acordado, quien expone que su representada considera beneficiosa la inversión antes referida por parte de la compañía Inverlat, razón por la que resuelve no suscribir las acciones que le corresponden en el aumento de capital y ceder su derecho de suscripción preferente a Inversiones Latina Inverlat S.A. para que sea ésta la que suscriba sus acciones, debiendo para el efecto negociar y/o ceder la fracción, o fracciones en caso de que fuere necesario, que resultare de la aplicación del antedicho porcentaje al aumento de capital, a fin de que dicha compañía suscriba acciones completas. Igualmente, toma la palabra el señor Víctor Abboud Fayad, representante de Inversiones Dogo (Dogosa) S.A., al que le corresponde la suscripción del 0.000358% del aumento de capital, quien asimismo resuelve no suscribir las acciones que le corresponden en el aumento de capital y ceder su derecho de suscripción preferente a Inversiones Latina Inverlat S.A. para que sea ésta la que suscriba sus acciones, debiendo negociar y/o ceder la fracción, o fracciones en caso de que fuere necesario, que resultare de la aplicación del antedicho porcentaje al aumento de capital. Así pues, Inverlat ha recibido de los predichos accionistas el derecho a suscribir el 94.506179% del aumento de capital, que equivale a 2'281.958,483937 acciones; y, en vista de que la anterior es una cifra fraccionaria, ha quedado autorizada a negociar y/o ceder la fracción recién anotada, o las fracciones que fueren necesarias, a fin de suscribir acciones completas.

En este momento, toma la palabra el señor Julio Mackliff Elizalde, representante de Inversiones Latina Inverlat, quien expresa que, a nombre de su representada, agradece y acepta la cesión del derecho de suscripción preferente correspondiente al 94.506179% del aumento de capital antes acordado y se compromete a hacer la suscripción -y consiguientemente el pago de contado- en el plazo máximo de treinta y cinco días contados a partir de la presente fecha. Agrega el representante de Inverlat, que en caso de que los accionistas que no se encuentran presentes y que serán llamados mediante el aviso de ley no suscribieren las acciones que les correspondan en el aumento de capital, o le cedieren a su representada sus derechos de suscripción preferente, Inverlat se

Corporación, una prima de emisión equivalente a dos punto cinco cuatro ocho seis (2.5486) veces el valor nominal de las acciones que suscriba dentro del mencionado aumento de capital, con un techo de hasta Seis Millones Ciento Cuatro y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (US\$.6.144.659,46). El primer aporte tomaría la forma de un aumento de capital y el segundo aporte, la forma de una prima de emisión, y ambos serían sumamente convenientes y beneficiosos para la compañía debido al significativo incremento del capital y de las reservas de la sociedad. No obstante, agrega el Presidente Ejecutivo, de conformidad con la ley corresponde a la Junta General de Accionistas la decisión de aumentar el capital, respetando el derecho fundamental de todos los accionistas actuales a suscribir con preferencia las nuevas acciones que se emitan producto del eventual aumento de capital, en proporción a las acciones que cada accionista tuviere en la actualidad. Por lo tanto, concluye el Presidente Ejecutivo, sería beneficioso para la sociedad aumentar su capital en la cifra antes mencionada de Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Trece Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.2.414.613,00), de tal manera que los accionistas actuales puedan suscribir con preferencia las acciones que les correspondan o, por el contrario, puedan ceder su derecho de suscripción preferente a un tercero, como la compañía Inverlat, para que sea dicho tercero el que suscriba las nuevas acciones, razón por la que el Presidente Ejecutivo hace una moción a la Sala en tal sentido.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve como primer punto, y por unanimidad, es decir, con los votos favorables de la totalidad de los accionistas presentes, aumentar en DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.414.613,00) más el capital social de la compañía, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de la CORPORACIÓN MULTIBG S.A. sea de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35.414.613,00).

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital se efectúe mediante la emisión de Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Trece nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; y, que el pago de todas ellas se realice en efectivo de contado, es decir, al momento de la suscripción de las nuevas acciones; debiendo al efecto los accionistas -o terceros con derecho a suscribir- hacer las aportaciones correspondientes.



compromete a suscribir tales acciones, de forma tal que todo el aumento de capital quede debidamente integrado por ella; razón por la que solicita a la Sala que se le permita esperar los treinta y cinco días antes referidos a fin de que pueda hacer una única suscripción y pago, luego de que pueda determinarse el número preciso de acciones que podrá suscribir Inverlat. En este momento, toma la palabra el Presidente Ejecutivo quien sugiere a la Sala la aceptación de las cesiones hechas por los accionistas presentes y las propuestas hechas por Inverlat.

Luego de deliberar al respecto, la Junta General aprueba, por unanimidad, conceder a Inverlat el plazo máximo de treinta y cinco días contados a partir de la presente fecha para que suscriba las acciones equivalentes al 94.506179% del aumento de capital, debiendo negociar y/o ceder la fracción, o fracciones en caso de que fuere necesario, que resultare de la aplicación del antedicho porcentaje al aumento de capital. Adicionalmente, la Junta General, por igual unanimidad, autorizar a Inverlat a suscribir, en el mismo plazo, las acciones que le correspondan a los accionistas inasistentes a esta sesión y que no hubieren sido suscritas por éstos en el período de treinta días subsiguientes a la publicación del aviso de ley, o las acciones que correspondan a los derechos de suscripción preferente que le fueren cedidos a Inverlat por dichos accionistas en el mismo período, de tal manera que Inverlat suscriba la totalidad del aumento de capital si fuere del caso. En este último caso, no habría lugar a cesión o negociación de fracciones, pues el porcentaje que le corresponde a los accionistas inasistentes en el aumento de capital es el 5.439821%, que equivale a 132.654,5160627 acciones, cifra que sumada al número de acciones que resulta de los derechos de preferencia que le han sido cedidos a Inverlat en este acto, que es de 2'281.958,483937, completa el número total de las acciones de este aumento de capital, que son dos millones cuatrocientos catorce mil seiscientos trece (2'414.613) acciones. La suscripción que se hiciere será instrumentada en el respectivo contrato de suscripción de acciones.

En complemento de lo anterior, la Junta General dispone que para satisfacer el respectivo pago de las nuevas acciones, Inverlat deberá entregar en numerario y de contado contra la respectiva suscripción de acciones, la cantidad correspondiente a las acciones que suscriba, según se establece en el mismo contrato de suscripción.

En el mismo acto, la Junta General procede a conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, que en adelante el Artículo Sexto dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado es de SESENTA Y



SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.66.000.000,00), y el capital suscrito, que será de mínimo la mitad de dicho capital autorizado, es actualmente de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.35.414.613,00), dividido en treinta y cinco millones cuatrocientos catorce mil seiscientos trece (35'414.613) acciones nominativas ordinarias de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al treinta y cinco millones cuatrocientos catorce mil seiscientos trece inclusive, las que podrán ser emitidas en títulos contentivos de una o más acciones y autorizados por las firmas conjuntas del Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo de la Sociedad, o quienes los subroguen legal y estatutariamente. Cada título que los contenga expresará las declaraciones enumeradas en el artículo ciento setenta y seis de la Ley de Compañías. Todo aumento del capital social hasta completar el capital autorizado, deberá cada vez ser informado a la Superintendencia de Compañías para los fines de rigor”.

Entrando al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Sesión, quien explica a los asistentes que, dada la buena marcha y situación de la compañía, es justo que Inversiones Latinas Inverlat, que es un tercero no accionista de la compañía, pague una prima de emisión a través de un aporte especial al fondo de reserva, por el hecho de convertirse en accionista de la empresa, a fin de que su participación no tenga efectos negativos en los derechos de los accionistas actuales en las reservas y demás cuentas de la compañía. Agrega el Presidente de la Sesión que la Compañía Inverlat, producto de las negociaciones previas, ha aceptado pagar una prima de emisión equivalente a dos punto cinco cuatro ocho seis (2.5486) veces el valor nominal de las acciones que suscriba, con un techo de hasta Seis Millones Ciento Cuarenta y cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (US\$.6.144.659,46), valor que se considera justo por las partes, por lo que propone a la Sala una moción en el sentido indicado.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorables de la totalidad de los accionistas presentes, aplicar a la compañía Inverlat una prima de emisión de prima de emisión equivalente a DOS PUNTO CINCO CUATRO OCHO SEIS (2.5486) veces el valor nominal de las acciones que suscriba en el aumento de capital antes acordado, con un techo de hasta Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América 10/100 (US\$.6.144.659,46); pago que se hará a través de un

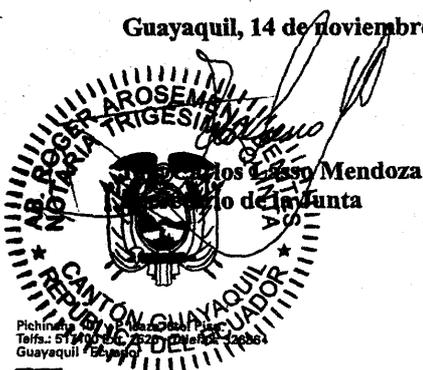
aporte al fondo de reserva de la sociedad al momento de suscribir las indicadas acciones, de lo cual se dejará constancia en el contrato de suscripción respectivo.

Aprobados que han sido el aumento del capital suscrito, la reforma del Estatuto Social de la Compañía, y la aplicación de la prima de emisión antes referida, la Junta General resuelve finalmente, por unanimidad, autorizar al ingeniero Carlos Lasso Mendoza, como representante legal de la Compañía, o a quien legalmente lo subrogue, para que, una vez concluido el proceso del aumento de capital, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública o a obtener el acta protocolizada, y a correr los demás trámites legales para obtener la plena validez de los actos jurídicos aquí contenidos; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumentos de capital y reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para proceder a la redacción del acta. Reinstalada la Junta y una vez leída la misma, se la aprobó por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que se dio por terminada la sesión a las 13h25, sirviendo como documentos habilitantes los siguientes: 1) Lista de los accionistas concurrentes a esta Junta General de Accionistas; 2) Nombramientos de los representantes legales que asisten a esta Junta General en representación de los accionistas; y 3) El recorte del aviso de convocatoria a la Junta General de Accionistas, aparecido en el Diario El Telégrafo el día 3 de noviembre de 2005. F) Ec. Danilo Carrera Drouet, Presidente de la Junta; e Ing. Carlos Lasso Mendoza, Secretario de la Junta.

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA CORPORACIÓN MULTIBG S.A., AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.**

Guayaquil, 14 de noviembre del 2005



## CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Conste por el presente documento un contrato de suscripción de acciones que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan el presente contrato las siguientes partes:

- 1.1 **CORPORACIÓN MULTIBG S.A.**, debidamente representada por el señor Carlos Lasso Mendoza, en calidad de *Presidente Ejecutivo* y, como tal, Representante Legal de dicha compañía, parte a la que en adelante se podrá llamar simplemente como "la Corporación"; e,
- 1.2 **INVERSIONES LATINA INVERLAT S.A.**, debidamente representada por el señor Julio Mackliff Elizalde, en calidad de *Vicepresidente* de dicha compañía, parte a la que en adelante se podrá llamar simplemente como "Inverlat" o "el Suscriptor".

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1 Fiduciasur S.A. se constituyó el 27 de noviembre de 1981, por escritura pública otorgada ante la Notaría XXVII del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 17 de diciembre de 1981. Posteriormente se fusionó con y absorbió a Credicorp S.A., Megacorp S.A. e Inversiones del Centro S.A. y cambió su denominación social a CORPORACIÓN MULTIBG S.A. mediante escritura pública autorizada por la Notaria del Cantón, Dra. Norma Plaza de García, el 29 de diciembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de junio de 1993, de fojas 19.823 a 19.882, número 8.098 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.747 del Repertorio.
- 2.2 Inversiones Latina Inverlat S.A. es una compañía constituida bajo las leyes de Panamá, que se dedica al comercio en general, y que se encuentra interesada en suscribir acciones de la Corporación.
- 2.3 El día 14 de noviembre de 2005, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Corporación Multibg S.A. resolvió, entre otras cosas, aumentar su capital suscrito h

en Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Trece Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.414.613,00), mediante la emisión de Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Trece (2'414.613) nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y que el pago de todas ellas se realice en numerario y de contado contra la suscripción.

- 2.4 En la misma sesión de Junta General, los accionistas concurrentes cedieron a Inverlat sus derechos de suscripción preferente en el antedicho aumento de capital, derechos que ascienden al 94.506179% de dicho aumento y que equivalen a 2'281.958,483937 acciones.
- 2.5 En la mencionada sesión de Junta General, los accionistas concurrentes autorizaron a Inverlat a suscribir las acciones que no hubieren sido suscritas por los accionistas inasistentes a dicha sesión -en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente- dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso de ley.
- 2.6 Han transcurrido los treinta días posteriores a la publicación del aviso de ley y ningún accionista se ha acercado a la Corporación a suscribir las acciones que le corresponden, razón por la que Inverlat está en el derecho, según fue aprobado por la propia Junta General, de suscribir tales acciones, que suman 132.654,5160627 acciones y equivalen al 5.439821% del aumento de capital.
- 2.7 En virtud de lo anterior, Inverlat tiene derecho a suscribir el ciento por ciento de las acciones que se emitan en el aumento de capital, es decir, Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Trece (2'414.613) acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Inverlat se encuentra, además, dentro del plazo de treinta y cinco días fijado por la Junta General para proceder a suscribir las acciones antes mencionadas.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas resolvió que el Suscriptor pague, mediante un aporte al fondo de reserva de la Corporación, una prima de emisión



equivalente a dos punto cinco cuatro ocho seis (2.5486) veces el valor nominal de las acciones que suscriba, con un límite máximo de Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (US\$6.144.659,46).

- 2.10 Con esos antecedentes, las partes libre y voluntariamente proceden a otorgar el presente contrato de suscripción.

**TERCERA: OBJETO.-**

- 3.1 En virtud de este contrato, Inversiones Latina Inverlat S.A., a través de su representante, suscribe Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Trece (2'414.613) acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la Corporación Multibg S.A., numeradas de la 33'000.001 a la 35'414.613 inclusive; y paga por ellas en este acto la suma de Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Trece Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.414.613,00), valor que la Corporación declara recibido en su totalidad.
- 3.2 En consecuencia, el Suscriptor pasa a ser miembro y accionista de la Corporación, y, como tal, se sujetará a las normas de su estatuto social y demás reglamentos; declarando para el efecto Inverlat que conoce y acepta los Estatutos de la Corporación.
- 3.3. Por su parte, la Corporación se obliga para con el Suscriptor a reconocerle la calidad de accionista con todos los derechos y obligaciones constantes en la normativa legal, reglamentaria y estatutaria vigente; así como a entregarle los títulos de acción que le corresponden por las acciones suscritas y pagadas.

**CUARTA: PRIMA DE EMISIÓN.-**

- 4.1 En vista de que la aplicación del factor de la prima de emisión (2.5486) a las acciones antes suscritas por Inverlat excede del valor máximo referido en el apartado 2.9 de este contrato, el Suscriptor, de conformidad con lo resuelto por la

*h*

Junta General de Accionistas en su sesión antes referida, aporta, en este mismo acto, al fondo de reserva de la Corporación, la suma de Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (US\$6.144.659,46), como prima de emisión por las acciones antes suscritas.

- 4.2 La Corporación declara recibido el antedicho valor y se obliga a su inmediato registro contable como "aporte a fondo de reserva" de conformidad con la ley.

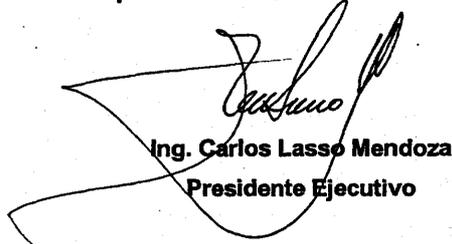
**QUINTA: CONTROVERSIA.-**

En caso de cualquier controversia que se ocasione en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces civiles del cantón Guayaquil, y a la vía verbal sumaria o la que elija el demandante.

**SEXTA: ACEPTACIÓN.-**

Para constancia de todo lo anterior, las partes libre y voluntariamente suscriben el presente contrato, en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**p. CORPORACIÓN MULTIBG S.A.**

  
**Ing. Carlos Lasso Mendoza**  
**Presidente Ejecutivo**

**p. INVERSIONES LATINA INVERLAT S.A.**

  
**Econ. Julio Mackliff Elizalde**  
**Vicepresidente**





AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN MULTIBG S.A.

1 gante.-

2

3

4 SR. CARLOS LASSO MENDOZA

5 C.C. 0901914408

6 C.V. 93-0047

7 PRESIDENTE EJECUTIVO

8

9

EL NOTARIO

10

11

**ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en catorce fojas útiles,  
que sello rubrico y firmo en Guayaquil, a los dieciséis días del  
mes de diciembre del año dos mil cinco.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



**RA-**

**ZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 05-G-DIC-0008690 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, el veintisiete de diciembre del año dos mil cinco, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN MULTIBG S.A., al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mí, el dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veintisiete de diciembre del año dos mil cinco.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "FIDUCIASUR S. A.", celebrada en esta Notaría, el veintisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno, tomé nota de la Resolución número CERO CINCO-G-DIC-CERO CERO CERO OCHO SEIS NUEVE CERO, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil cinco, mediante la cual, el señor Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.-  
Guayaquil, veintisiete de diciembre del año dos mil cinco.-

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



GUAYAQUIL

DRA. KATIA MURRIETA

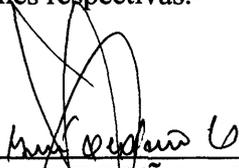
DRA. KATIA MURRIETA WONG  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL

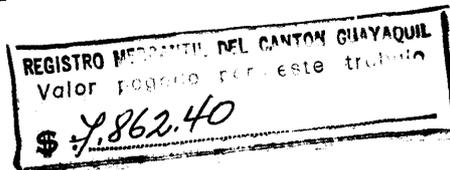
*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0008690, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 27 de Diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital Suscrito de la compañía **CORPORACION MULTIBG S.A.** y la **Reforma del Estatuto**, de fojas 135.814 a 135.842, Registro Mercantil número 25.293 y anotada el veintiocho de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 51.136 del Repertorio a las 10:38 Horas.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

  
\_\_\_\_\_  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 51136  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro  
REVISADO POR: 